



Universidad de la República

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.

En la ciudad de Montevideo, el 28 de mayo de 2001, comparecen **POR UNA PARTE:** El Ministerio del Interior, representado por el Sr. Ministro Esc. Guillermo Stirling, constituyendo domicilio en la calle Paraguay N° 1470, piso 6to y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, representada por el Sr. Rector Ing. Rafael Guarga y la Facultad de Derecho por la Decana Esc. Teresa Gnazzo, la Facultad de Psicología por el Decano Psic. Víctor Giorgi, la Facultad de Ciencias Sociales por el Decano Prof. Jorge Landinelli y la Facultad de Medicina por el decano Dr. Luis Calegari, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio N° 1824 quienes acuerdan la celebración del siguiente

CONVENIO:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

- a. Con fecha 14 de marzo de 1998 se suscribió entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo N° 1096-OC-UR, por el cual se otorga financiamiento para la ejecución del Programa de Seguridad Ciudadana (en adelante el Programa).
- b. Conforme a la Cláusula 3era. del Contrato de Préstamo referido precedentemente, el Ministerio del Interior es el Organismo Ejecutor del Programa a través de la Unidad de Coordinación (en adelante UC).
- c. Con fecha 18 de agosto de 1998, por Resolución del Señor Ministro del Interior, fue aprobado el Reglamento Operativo del Programa, que forma parte integrante del Contrato de Préstamo N° 1096-OC-UR.
- d. En las mencionadas normas se establece que la UC celebrará con organismos públicos e instituciones privadas convenios relacionados a la ejecución del Programa cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo A del Contrato de Préstamo referido que declaran conocer.

SEGUNDO OBJETO.

2.01 El objeto de este Convenio es la ejecución del componente "Agentes de recepción, derivación y atención de la violencia familiar capacitados", del Sub-Programa D (Violencia Familiar) integrante del Contrato de Préstamo referido. Dicho componente contempla la implementación de cursos de nivel terciario en materia de Violencia Familiar (D.2.1.4) con la participación de las Facultades de Derecho, Psicología, Ciencias Sociales y Medicina de la Universidad de la



Universidad de la República

República, en el marco de una actividad de carácter multidisciplinario e interfacultades, cuyos contenidos surgen del documento adjunto.

2.02 Conforme a las estipulaciones de este Convenio, la UC del Programa a través del responsable del área Violencia Familiar tendrá a su cargo las actividades de coordinación y seguimiento, conjuntamente con responsables designados por la UDELAR a esos efectos. Dichas tareas comprenderán, entre otras, coordinación y definición de los contenidos, metodología, fechas en que se ejecutarán y demás aspectos atinentes a la concreción de las actividades que integran este Convenio.

2.03 Por su parte, la Universidad de la República, a través de las Facultades mencionadas, y a fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, se obliga a:

- b) Designar un equipo docente responsable de las tareas de coordinación y elaboración de las propuestas técnicas entre la UDELAR y la UC a efectos de una adecuada ejecución de la actividad programada.
- c) Disponer, en su caso, todas las facilidades para la utilización de locales de los demás servicios de la Universidad de la República, para la ejecución de las actividades antes referidas.

TERCERO. EJECUCIÓN.

3.01 La UDELAR a través de las Facultades respectivas y en los términos del presente Convenio, tendrá a su cargo la elaboración y ejecución de dos oportunidades del Módulo I y la elaboración del Módulo II, antes del 31 de diciembre de 2001.

3.02 Asimismo, el Programa de Seguridad Ciudadana se obliga a destinar la suma de U\$S 5.000, con la finalidad de financiar la publicación del material referido al Módulo I (honorarios, impresión, distribución, coordinación, etc.)

CUARTO. CONTRATACIONES.

Todas las contrataciones que sea necesario realizar a fin de dar cumplimiento al componente referido en la anterior cláusula 2.01, serán llevadas a cabo conforme a los procedimientos legales que rigen para la Universidad de la República.



Universidad de la República

QUINTO. REVISIONES PERIÓDICAS.

El Ministerio del Interior, a través de la Unidad de Coordinación del Programa de Seguridad Ciudadana realizará una revisión anual de la oportunidad del Convenio y de las actividades desarrolladas. Si llegare a comprobarse, a través de las respectivas revisiones, que la ejecución y/o el cronograma de actividades no se efectúan conforme a lo estipulado, la UC se reserva el derecho de adoptar todas las medidas que sean necesarias para corregir las deficiencias comprobadas en el marco del presente Convenio y de la legislación vigente.

SEXTO. EVALUACIÓN Y AUDITORIA

La UC tendrá a su cargo la recopilación de datos y evaluación de las actividades ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio. A tales efectos se crea un Comité de Seguimiento integrado por:

- a) El responsable del área Violencia Familiar de la UC
- b) Un coordinador docente de la UDELAR, designados en los términos del anterior lit. a) de la Cláusula 2.03.

Se firma el presente en tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha antes indicados.



Esc. Guillermo Stirling
Ministro del Interior



Ing. Rafael Guarga
Rector de la Universidad de la República



Decana Esc. Teresa Gnazzo
Facultad de Derecho



Decano Psic.. Víctor Giorgi
Facultad de Psicología



Decano Prof. Jorge Landinelli
Facultad de Ciencias Sociales



Decano Dr. Luis Calegari
Facultad de Medicina